



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
14/01/2021

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

Versión: 02

Aprobado por: Jefe de planeación

LISTA DE CHEQUEO

Tipo de contrato	CPS	OPS
Contratista: <i>Hispana</i>	Rep. Legal:	
Nombre Supervisor: <i>Yolbeth Ray</i>	Valor del contrato:	

ETAPA PRECONTRACTUAL

Nota: en caso de ser Persona Jurídica deberá presentar la documentación de la empresa y el Representante Legal

No	DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
		Sí	No		
1	Formato Único de Hoja de vida (original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica				
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)				
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	✓			
4	Fotocopia OCCRE	✓			
5	Fotocopia de la Libreta Militar < 50 años	N/A			
6	Certificado Antecedentes Judiciales (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓			
7	Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓			
8	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría (no superior a 3 meses) Persona natural /jurídica	✓			
9	Certificado de medidas correctivas RNMC (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓			
10	Certificados de estudios				
11	Certificados de experiencia				
12	Registro Único Tributario - RUT	✓			
13	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral				
14	Inscripción SECOP				
15	Certificado de Cuenta Bancaria				
16	Certificado de Existencia y Representación Legal				
17	Estudio de Conveniencia				
18	Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
19	Competencias del cargo				
20	Certificado medico ocupacional (no superior a 2 años)				

FIRMAS DE REVISIÓN

Supervisor del contrato	Director jurídico	Jefe de Control Interno



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
14/01/2021

**LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO
DE CONTRATACIÓN**

Versión: 02

Aprobado por: Jefe de planeación

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

No	DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
		Sí	No		
21	Declaración de Renta				
22	Estados financieros				
23	Registro Único de Proponentes - RUP				
24	Pago de parafiscales				
25	Cotización				
26	Formato de escogencia de oferente				
27	Certificado de Contador Público				
ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN					
28	Contrato				
29	Póliza				
30	Resolución de aprobación de póliza				
31	Afiliación a Riesgos Laborales				
32	Certificado de Registro Presupuestal				
33	Acta de inicio				
34	Informe final de ejecución				
35	Acta de liquidación				
ADICIONAL					
36	Otrosí				
37	Archivo				

FIRMAS DE REVISIÓN

Supervisor del contrato	Director jurídico	Jefe de Control Interno

ANOTACIONES

1. Cada dependencia responsable debe velar por la idoneidad de los documentos que solicita al contratista, así como de la veracidad de los que debe expedir. Lo cual garantiza con su firma.
2. La custodia del contrato queda en cabeza del Director Jurídico, o del personal que se contrate para tal fin, hasta que se suscriba Acta de Liquidación, momento en el cual se realizará el respectivo archivo.
3. La Oficina de Control Interno deberá verificar el cumplimiento de toda la documentación anteriormente mencionada.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:28:30 PM horas del 05/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15244211**

Apellidos y Nombres: **MANUEL CUBILLOS MIGUEL ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000910112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 160342979



WEB

16:35:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANTONIO MANUEL CUBILLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15244211:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

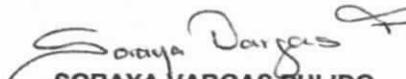
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de febrero de 2021, a las 16:40:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. identificación	15244211
Código de Verificación	15244211210205164023

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2021 04:50:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **15244211** y Nombre: **MIGUEL ANTONIO MANUEL CUBILLOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **19617991** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14739525984



(415)7707212489984(8020) 000001473952598 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 2 4 0 0 6 5 7 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

2 7

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 8	0 8	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	3 9 9	1 7 8 9	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 8 4 0 2 2 3	1 9 9 6 1 2 0 4	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
Entidad de registro	0 7	0 7	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 8 4 0 2 2 3	1 9 9 6 1 2 0 4	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	8 8	8 8		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1		
Vigencia				
80. Desde	1 9 8 4 0 2 2 3	1 9 9 6 1 2 0 4		
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Ministerio del Interior

1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	6 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgada en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Español reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14739525984



(415)7707212489984(8020) 000001473952598 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 2 4 0 0 6 5 7 | 6. DV: 1 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés | 14. Buzón electrónico: 2 7

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 1 9 9 2 0 1 0 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 5 2 4 4 2 1 1	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MANUEL	105. Segundo apellido CUBILLOS	106. Primer nombre MIGUEL	107. Otros nombres ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14739525964



(415) / 707212489984(8020) 000001473952598 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

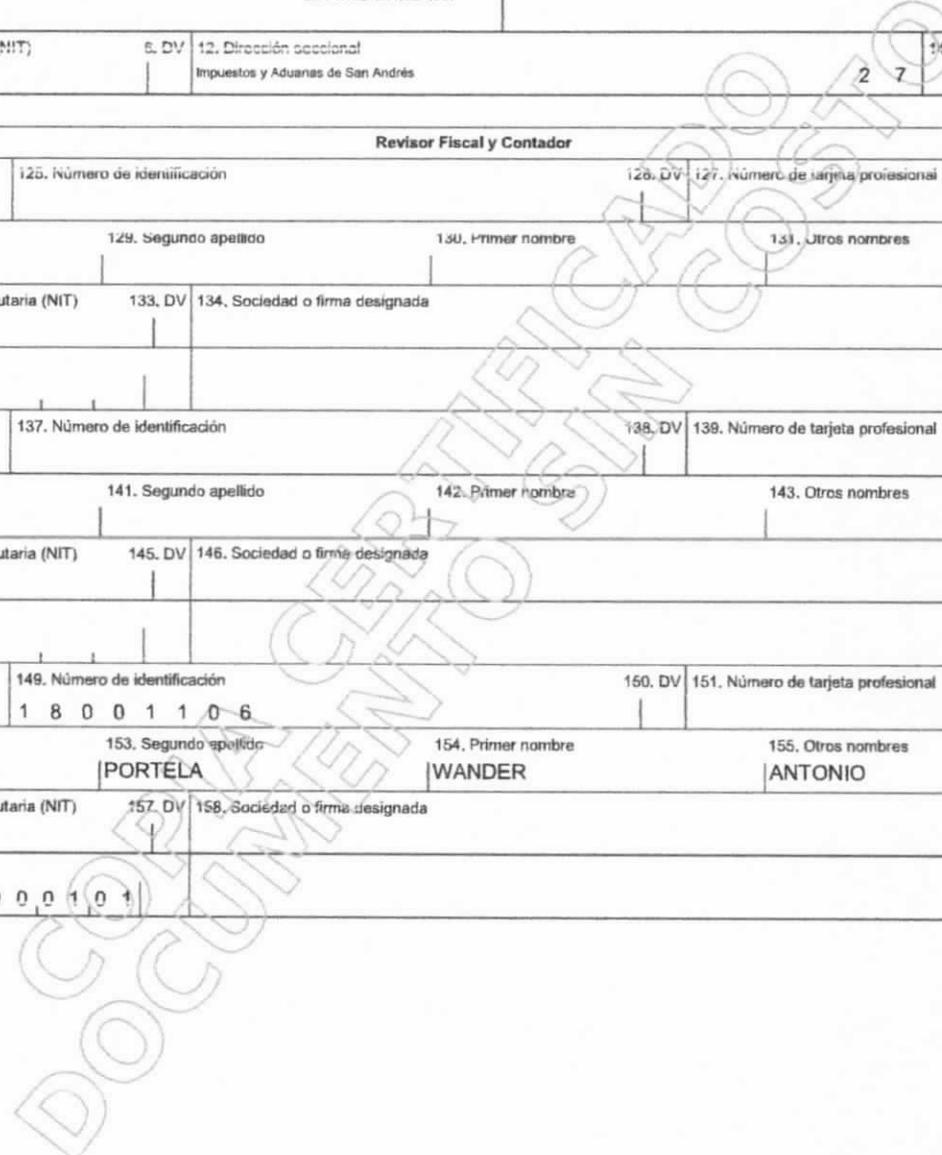
12. Dirección ocasional
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 0 0 1 1 0 6		6 7 7 9 3 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	ANAYA	PORTÉLA	WANDER	ANTONIO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 0 0 0 1 0 1		



	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Área de Programación y Control de Calidad
	NOMBRE DEL SERVIDOR	YULIETH MAY BRYAN

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andres.

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que teniendo en consideración, la importancia y relevancia que tiene la televisión en los hogares, resulta factible celebrar un contrato de **CONCESIÓN DE UN ESPACIO DE TELEVISIÓN**, para la emisión de 92 programas de 60 minutos cada uno, de carácter religioso los días sábados y domingos a las 22:00 horas.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIOS
OBJETO CONTRACTUAL	CONCESIÓN DE UN ESPACIO EN LA PROGRAMACIÓN DE TELEISLAS PARA LA EMISIÓN DE 92 PROGRAMAS DE 60 MINUTOS CADA UNO, DE CARÁCTER RELIGIOSO LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS FRANJA NOCHE A LAS 22:00 HORAS.
OBLIGACIONES GENERALES	En virtud de este contrato TELEISLAS se obliga a: 1. Emitir el programa religioso los días sábado y domingos a las 22:00 horas con una duración de 60 minutos cada programa. 2. Verificar el cumplimiento del contrato, mediante la vigilancia y control que del mismo se haga. EL CONCESIONARIO se obliga a: 1. Entregar a TELEISLAS el programa para su emisión en formato DVD y DIGITAL. 2. Pagar el valor pactado por la cesión del espacio.
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE N/A
DESCRIPCIÓN	DE N/A



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**ESTUDIOS PREVIOS**

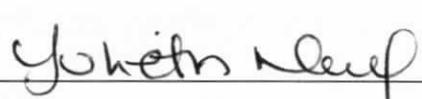
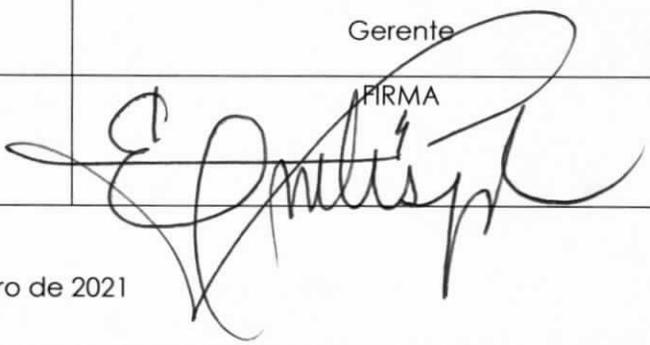
Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

PRODUCTOS	
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	N/A
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de treinta millones novecientos treinta y ocho mil (\$30.938.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	N/A
FORMA DE PAGO	EL CONCESIONARIO deberá cancelar mensualmente durante los diez (10) meses la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.093.780,00) y la suma por 18 días de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.856.268) por anticipado previa facturación por parte de TELEISLAS.
DURACIÓN	10 MESES Y 18 DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	Área de Programación y Control de Calidad
OTROS	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en televisión
- Constitución o existencia superior a Seis (6) meses

SOLICITANTE	APRUEBA
YULIETH PAOLA MAY BRYAN Asistente de programación	EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

08/02/2021 y San Andrés Isla: 03 de febrero de 2021



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CONTRATO DE CONCESIÓN DE UN ESPACIO DE TELEVISIÓN SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y MIGUEL ANTONIO MANUEL CUBILLOS.

CONSECUTIVO	090
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	MIGUEL ANTONIO MANUEL CUBILLOS
IDENTIFICACIÓN	15.244.211
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$30.938.000)
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES y DIECIOCHO (18) DIAS.
OBJETO	CONCESIÓN DE UN ESPACIO EN LA PROGRAMACIÓN DE TELEISLAS PARA LA EMISIÓN DE 92 PROGRAMAS DE 60 MINUTOS CADA UNO, DE CARÁCTER RELIGIOSO LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS FRANJA NOCHE A LAS 22:00 HORAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, islas, facultada, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará **TELEISLAS** y, **MIGUEL ANTONIO MANUEL CUBILLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.211 de San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y representación legal de la **PRIMERA IGLESIA BAUTISTA HISPANA**, y que en adelante se denominará EL CONCESIONARIO, se ha acordado celebrar el presente contrato de **CONCESIÓN DE UN ESPACIO DE TELEVISIÓN**, que se registrá por las cláusulas que se pactan a continuación:

PRELIMINARES**CONTENIDO**

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: CONCESIÓN DE UN ESPACIO EN LA PROGRAMACIÓN DE TELEISLAS PARA LA EMISIÓN DE 92 PROGRAMAS DE 60 MINUTOS CADA UNO, DE CARÁCTER RELIGIOSO LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS FRANJA NOCHE A LAS 22:00 HORAS.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONCESIONARIO deberá cancelar mensualmente durante los DIEZ (10) MESES la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.093.780,00) y por DIECIOCHO (18) días la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.856.268) por anticipado previa facturación por parte de TELEISLAS.

CLAUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por DIEZ (10) MESES.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

MESES y DIECIOCHO (18) DIAS, a partir del acta de inicio de la emisión del primer programa.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES: En virtud de este contrato TELEISLAS se obliga a: 1. Emitir el programa religioso los días sábado y domingos a las 22:00 horas con una duración de 60 minutos cada programa. 2. Verificar el cumplimiento del contrato, mediante la vigilancia y control que del mismo se haga. EL CONCESIONARIO se obliga a: 1. Entregar a TELEISLAS el programa para su emisión en formato DVD y DIGITAL. 2. Pagar el valor pactado por la cesión del espacio.

CLAUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución de este contrato estará a cargo del Asistente de Programación y Control de Calidad.

CLAUSULA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONCESIONARIO: El presente contrato no genera ninguna clase de relación laboral ni prestaciones sociales; en este sentido, EL CONCESIONARIO actuará por su propia cuenta y no estará sometido a ningún tipo de subordinación laboral con TELEISLAS, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS.

CLAUSULA SÉPTIMA. CESIÓN: EL CONCESIONARIO no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización de TELEISLAS.

CLAUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por los siguientes motivos: 1. Vencimiento del plazo. 2. Mutuo acuerdo de las partes, siempre y cuando no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de cualquiera de ellas. 3. Imposibilidad de cualquiera de las partes para su cumplimiento, debidamente justificado. 4. Incumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO que afecte gravemente la ejecución del contrato. 5. Por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas.

CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES: EL CONCESIONARIO declara bajo juramento que con la firma de este contrato no incurre en las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o incapacidades para contratar con TELEISLAS previstas en la Constitución y la Ley. EL CONCESIONARIO no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.

CLAUSULA DECIMA. REGIMEN LEGAL: TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el art. 37 numeral 3 de la Ley 182 de 1995.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. COMERCIALES: TELEISLAS solamente autorizará la transmisión de aquellos comerciales que cumplan con las condiciones de comercialización según el Estatuto tarifario. El tiempo y la forma de emisión de los comerciales dentro del programa serán los que dispongan los reglamentos sobre la materia y los acuerdos suscritos en el Canal. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Toda publicidad deberá ser concertada previamente con TELEISLAS LTDA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: EL CONCESIONARIO garantiza ser titular de los derechos de explotación de las obras

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

audiovisuales y/o piezas musicales y dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor y conexos, presentando los comprobantes de pago por estos derechos o cualquiera otros conexos, los cuales serán expedidos por las organizaciones habilitadas para recaudarlos o, en su defecto, por el titular cuando no esté afiliado. En especial, las imágenes que se utilicen en el programa, tomándolas de otros medios, contarán con la debida autorización de éstos. La responsabilidad por la omisión o incumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual, y derechos de autor y conexos, será exclusiva de EL CONCESIONARIO.

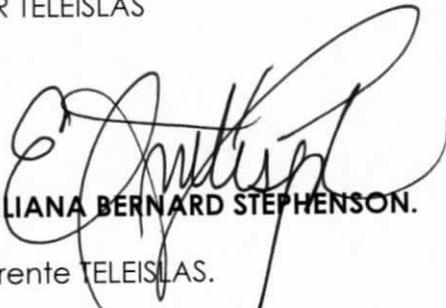
CLAUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD: - EL CONCESIONARIO mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes de la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONCESIONARIO, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL CONCESIONARIO no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONCESIONARIO y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

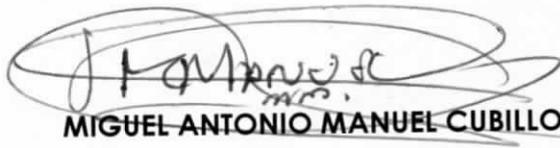
CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO Y PERFECCIONAMIENTO: El domicilio contractual será para todos los efectos la Isla de San Andrés. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, y la suscripción del acta de inicio la cual debe hacerse dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de este contrato.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los DIEZ (10) días del mes de febrero de 2021.

POR TELEISLAS

POR EL CONCESIONARIO


EMILIANA BERNARD STEPHENSON.
 Gerente TELEISLAS.


MIGUEL ANTONIO MANUEL CUBILLOS.
 C.C. 15.244.211 de San Andrés Isla.

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

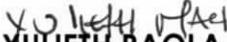


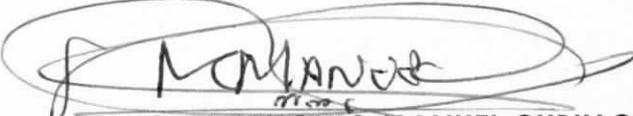
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 090	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS
CONTRATISTA	MIGUEL ANTONIO MANUEL CUBILLOS
OBJETO	CONCESIÓN DE UN ESPACIO EN LA PROGRAMACIÓN DE TELEISLAS PARA LA EMISIÓN DE 92 PROGRAMAS DE 60 MINUTOS CADA UNO, DE CARÁCTER RELIGIOSO LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS FRANJA NOCHE A LAS 22:00 HORAS.
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de treinta millones novecientos treinta y ocho mil (\$30.938.000)
FECHA DE INICIO	10 DE FEBRERO 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2021
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS

Entre el Asistente de Programación **YULIETH PAOLA MAY BRYAN** y el señor **MIGUEL ANTONIO MANUEL CUBILLOS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°15.244.211 de San Andrés, suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés, a los diez (10) días del mes de febrero de 2021.


YULIETH PAOLA MAY BRYAN
 Supervisor


MIGUEL ANTONIO MANUEL CUBILLOS
 15.244.211 de San Andrés

EL(LA) DIRECTOR(A) DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA

Que mediante Resolución Número **1789** del **04 de Diciembre de 1996**, se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa **PRIMERA IGLESIA BAUTISTA HISPANA**, con domicilio principal en **SAN ANDRÉS, ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**.

Que la entidad religiosa **PRIMERA IGLESIA BAUTISTA HISPANA** se encuentra inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas.

Que como representante legal de la entidad aparece inscrito a la fecha en el Registro Público de Entidades Religiosas el (la) Ministro (a) de Culto o Señor (a) **MIGUEL ANTONIO MANUEL CUBILLOS**, identificado (a) con la **Cédula de Ciudadanía** número **15244211** expedida en **SAN ANDRÉS, ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**.

Este certificado tendrá vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición, conforme al artículo 2.4.2.1.15 del Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 1535 de 2015.

Se suscribe el presente documento en ejercicio de la función consagrada en la Resolución 1355 de agosto 28 de 2018, a los cinco (5) días del mes de **febrero** de **2021**.



BEATRIZ LORENA RIOS CUELLAR
Directora de Asuntos Religiosos

Expediente: 455
TRD 2600
FECHA 05/02/2021 12:49:00



<http://certificadosenlinea.mininterior.gov.co/MinInterior/verificarCertificado?pin=2021020512493486>
Pin de Validación: 2021020512493486

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
15244211

NUMERO

MANUEL CUBILLOS

APELLIDOS

MIGUEL ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1963
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-FEB-1983 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almadriz Rendifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMADRIZ RENDIFO LOPEZ



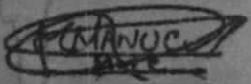
A-5600100-70112934-M-0015244211-20030221 00163 03053G 01 142744265



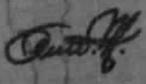
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

 **SAN ANDRES RAIZAL**

 **MIGUEL ANTONIO
MANUEL CUBILLOS**
C.C.: 15.244.211


FIRMA DEL TITULAR

Lugar y Fecha de Nacimiento **SAN ANDRES 1, JUN 18 1963**
Sexo **MASCULINO**
Fecha de Expedición **MAR 1995**
No. **0011534**


DIRECTOR
Oficina de Control de Contribución y Residencia

© 1995 - 1997

